

8. Apertura de las ofertas:
 - a) Salón de Plenos del Ayuntamiento de Alcobendas, plaza Mayor, sin número.
 - b) 28100 Alcobendas.
 9. Gastos de publicidad: el abono del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.
 10. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 6 de octubre de 2009.
 11. Otras informaciones: importe y modalidad de pago de la suma que debe abonarse para obtener la documentación: 60 euros (más IVA), en efectivo.
- Alcobendas, a 7 de octubre de 2009.—El gerente, Antonio J. Amézaga de Vega.

(01/3.960/09)

ALGETE**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Que mediante acuerdo plenario, de fecha 30 de septiembre de 2009, se acordó aprobar inicialmente el establecimiento de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras y residuos sólidos.

Quedando a exposición pública por el plazo de treinta días en las dependencias municipales de este Ayuntamiento al objeto de presentación de alegaciones o, en su caso, reclamaciones a esta aprobación inicial del establecimiento de esta ordenanza.

En Algete (Madrid), a 1 de octubre de 2009.—El concejal-delegado de Economía, Hacienda y Administración General, Césareo de la Puebla de Mesa.

(03/31.941/09)

ALGETE**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Que mediante acuerdo plenario, de fecha 30 de septiembre de 2009, se acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número 10 de 2009, con la modalidad de crédito extraordinario.

Quedando a exposición pública por el plazo de treinta días en las dependencias municipales de este Ayuntamiento al objeto de presentación de alegaciones o, en su caso, reclamaciones a esta aprobación inicial del establecimiento de esta ordenanza.

En Algete (Madrid), a 1 de octubre de 2009.—El concejal-delegado de Economía, Hacienda y Administración General, Césareo de la Puebla de Mesa.

(03/31.976/09)

ALGETE**RÉGIMEN ECONÓMICO**

Que mediante acuerdo plenario, de fecha 20 de septiembre de 2009, se acordó inicialmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales de cara al ejercicio 2010:

- Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles.
- Ordenanza fiscal del impuesto sobre actividades.
- Ordenanza fiscal del impuesto sobre el incremento de los bienes de naturaleza urbana.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por documentos.
Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.
Modificaciones en cuanto a adecuación de tarifas sobre el anexo que se cita en el artículo 9.3 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Modificaciones en cuanto a adecuación de tarifas sobre tasas ya existentes:

Actualización IPC relativas a las siguientes tasas:

— Por utilización privativa del dominio público local.

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre extracción y reposición de saca de arenas, gravas y otros materiales de construcción en terrenos públicos.

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con contenedores, mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre ocupación de terreno de uso público con mesas y sillas con finalidad lucrativa.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por instalación de quioscos en la vía pública.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación en la vía pública de cabinas fotográficas, máquinas fotocopadoras, cajeros automáticos, consolas informativas y similares en la vía pública.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa sobre instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situados en terreno de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

— Por prestación de servicios públicos.

- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por documentos que expida o extienda la administración o las autoridades municipales.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias y autorizaciones administrativas de autotaxis y demás vehículos de alquiler.
- Ordenanza reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de inicio de actividad y apertura de establecimientos.
- Ordenanza fiscal reguladora del servicio de cementerio municipal.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la recogida de vehículos de la vía pública.
- Ordenanza reguladora de las tasas por prestación del servicio de aparcamiento público de vehículos pesados en el término municipal de Algete.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicios sanitarios.
- Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en materia de urbanismo, medio ambiente, industria e infraestructura.

Quedando a exposición pública por el plazo de treinta días, en las dependencias municipales de este Ayuntamiento, al objeto de presentación de alegaciones o, en su caso, reclamaciones a esta aprobación inicial de estas ordenanzas.

En Algete (Madrid), a 1 de octubre de 2009.—El concejal-delegado de Economía, Hacienda y Administración General, Césareo de la Puebla de Mesa.

(03/31.943/09)

ALGETE**OTROS ANUNCIOS**

Que mediante acuerdo plenario, de fecha 30 de septiembre de 2009, se acordó aprobar inicialmente la modificación de la clasificación de las vías públicas del municipio de Algete para 2010, cuyo contenido forma parte del libro de ordenanzas fiscales.

Quedando a exposición pública por el plazo de treinta días, en las dependencias municipales de este Ayuntamiento, al objeto de presentación de alegaciones o, en su caso, reclamaciones a esta aprobación inicial del establecimiento de esta ordenanza.

En Algete (Madrid), a 1 de octubre de 2009.—El concejal-delegado de Economía, Hacienda y Administración General, Césareo de la Puebla de Mesa.

(03/31.975/09)

ARGANDA DEL REY**CONTRATACIÓN**

Por decreto 165/2009, de 21 de julio, del alcalde-presidente, se adjudicó definitivamente el contrato de “Proyecto de suministro e instalación de un sistema de comunicaciones basado en tecnología

inalámbrica en Arganda del Rey”, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Arganda del Rey.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 2009/02-004.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: suministro.
 - b) Descripción del objeto: “Proyecto de suministro e instalación de un sistema de comunicaciones basado en tecnología inalámbrica en Arganda del Rey”.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: urgente.
 - b) Procedimiento: abierto conforme a varios criterios.
4. Precio del contrato:
 - a) Precio: 146.551,72 euros, más 23.448,28 euros en concepto de impuesto sobre el valor añadido.
5. Adjudicación definitiva:
 - a) Fecha: 21 de julio de 2009.
 - b) Contratista: “Neomedia Wireless, Sociedad Limitada”.
 - c) Nacionalidad: española.
 - d) Importe de la adjudicación: 131.896,55 euros, más 21.103,45 euros en concepto de impuesto sobre el valor añadido.

Arganda del Rey, a 21 de septiembre de 2009.—La concejal-delegada de Economía y Hacienda, Olga Carmona Cabezón.

(02/10.961/09)

ARGANDA DEL REY

CONTRATACIÓN

Por resolución 24/2009, del concejal-delegado de Educación, Cultura, Juventud y Participación Ciudadana, se adjudicó definitivamente el contrato de servicios “Los Primeros del Cole” y “Juegos y Merienda”, lo que se publica a los efectos del artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Arganda del Rey.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
 - c) Número de expediente: 2009-11-004.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: servicios.
 - b) Descripción del objeto: prestación de los servicios “Los Primeros del Cole” y “Juegos y Merienda” en los colegios públicos de Arganda del Rey”.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: ordinaria.
 - b) Procedimiento: abierto conforme a varios criterios.
4. Precio del contrato:
 - Precios anuales por centro y actividad:
 - “Primeros del Cole”: 10.659,32 euros (9.961,98 euros, más 697,34 euros de impuesto sobre el valor añadido).
 - “Juegos y Merienda”: 18.809,05 euros (17.578,55 euros, más 1.230,50 euros de impuesto sobre el valor añadido).
 - Precio anual por auxiliar adicional por aumentos de alumnos:
 - “Primeros del Cole”: 5.493,81 euros (5.134,40 euros, más 359,41 euros de impuesto sobre el valor añadido).
 - “Juegos y Merienda”: 6.823,42 euros (6.377,03 euros, más 446,39 euros de impuesto sobre el valor añadido).
 - Precio anual de apertura de centro con menos alumnos y un solo profesional:
 - “Primeros del Cole”: 5.797,85 euros (5.418,55 euros, más 379,30 euros de impuesto sobre el valor añadido).
 - “Juegos y Merienda”: 7.990,45 euros (7.467,71 euros, más 522,74 euros de impuesto sobre el valor añadido).

5. Adjudicación definitiva:

- a) Fecha: 18 de septiembre de 2009.
- b) Contratista: “Donas Madrugas, Sociedad Limitada”.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de la adjudicación:
 - Precios anuales por centro y actividad:
 - “Primeros del Cole”: 9.593,39 euros (8.965,78 euros, más 627,60 euros de impuesto sobre el valor añadido).
 - “Juegos y Merienda”: 16.928,15 euros (15.820,70 euros, más 1.107,45 euros de impuesto sobre el valor añadido).
 - Precio anual por auxiliar adicional por aumento de alumnos:
 - “Primeros del Cole”: 4.944,43 euros (4.620,96 euros, más 323,47 euros de impuesto sobre el valor añadido).
 - “Juegos y Merienda”: 6.141,08 euros (5.739,33 euros, más 401,75 euros de impuesto sobre el valor añadido).
 - Precio anual de apertura de centro con menos alumnos y un solo profesional:
 - “Primeros del Cole”: 4.944,43 euros (4.846,70 euros, más 341,37 euros de impuesto sobre el valor añadido).
 - “Juegos y Merienda”: 7.191,41 euros (6.720,94 euros, más 470,47 euros de impuesto sobre el valor añadido).

Arganda del Rey, a 18 de septiembre de 2009.—El concejal-delegado de Educación, Cultura, Juventud y Participación Ciudadana, Francisco Javier Díaz Martínez.

(02/10.968/09)

BATRES

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Con fecha 7 de octubre de 2009 se ha suscrito el convenio colectivo de encomienda de gestión entre el Ayuntamiento de Arroyomolinos y el Ayuntamiento de Batres para la prestación, por parte de agentes del Cuerpo de la Policía Local de Arroyomolinos, del servicio de tutela del período de prácticas de los agentes en prácticas del municipio de Batres, cuyo texto íntegro dice lo siguiente:

Convenio de encomienda de gestión entre el Ayuntamiento de Arroyomolinos (Madrid) y el Ayuntamiento de Batres (Madrid) para la prestación por parte de agentes del Cuerpo de la Policía Local de Arroyomolinos del servicio de tutela del período de prácticas de los agentes en prácticas del municipio de Batres

En los Ayuntamientos de Arroyomolinos y Batres, a 7 de octubre de 2009,

INTERVIENEN

De una parte, don Juan Velarde Blanco, con NIF 50533964-C, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Arroyomolinos (Madrid).

Y de otra, don José María Henche García, con NIF 50915552-S, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Batres (Madrid).

Intervienen ambos en la representación que ostentan en virtud de lo dispuesto por el artículo 21.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

MANIFIESTAN

Que, en aplicación del artículo 28 de la Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, que contempla la posibilidad de llevar a cabo una colaboración entre Ayuntamientos para atender eventualmente sus necesidades en situaciones especiales y extraordinarias, los Ayuntamientos de Arroyomolinos y de Batres concretan sus actuaciones en el marco del presente convenio para la encomienda de gestión, ex artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de la tutela del período de prácticas de los agentes en prácticas del Ayuntamiento de Batres por parte de agentes o mandos del Cuerpo de la Policía Local de Arroyomolinos, en este último municipio, durante el período que posteriormente se señala, y con ocasión de la realización del preceptivo período de prácticas anterior a la toma de posesión como agentes de policía del Ayuntamiento de Batres.